

## OBSEVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2021**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE**  
**AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL**  
**DUITAMA.”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## subsanacion invitacion publica 014 de 2021 consorcio acabados uptc

1 mensaje

---

**REDEX LTDA** <redexltda97@gmail.com>

20 de diciembre de 2021, 10:48

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: administrativa@uptc.edu.co



**SUBSANACION COMPLETA.pdf**

5506K

TUNJA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Tunja

Por medio de la presente me permito hacer la respectiva subsanación y aclaración a los documentos solicitados por la entidad en el informe preliminar de evaluación

1. EXPERIENCIA GENERAL

JUSTIFICACION DE RIO

- En el folio 1211 se encuentra el documento consorcial del contrato conexión verde mas sin embargo en los anexos se encontrará nuevamente dicho formato.

2. CAPACIDAD JURIDICA

RESPUESTA:

- Con respecto al recibo de pago de póliza en los anexos encontraran su recibo de pago.
- En el documento consorcial se anexan las actividades a ejecutar por cada uno de los consorciados

3. CAPACIDAD TECNICA

RESPUESTA:

- Todas las personas naturales o jurídicas deben acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, quien cumplirá con el lleno de los requisitos mencionados, en cuanto fueren compatibles con la naturaleza de una empresa individual, en este caso particular el Ingeniero, EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6882634 y Matricula Profesional 05237-40026 cuenta con una experiencia profesional de algo más de veinte (20) años, como lo certifica el COPNIA, y en esa capacidad otorga su experiencia a la compañía RIO CONSTUCCIONES SAS – NIT. 901421851-6, por tanto y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones estaríamos que tanto como persona natural como jurídica se une su capacidad y experiencia y superaría el tiempo establecido, porque es una sumatoria de acuerdo a los contenidos de las normas al efectuar la cesión de derechos, y como la Ley lo ha permitido la Cesión busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad como se acredita en la composición accionaria donde da cuenta de su experiencia, entonces sus actos, contratos o negocios jurídicos se mantienen en el tiempo y así mismo en su tramisibilidad, por tanto, debe tenerse en cuenta como experiencia en suma de la persona natural cedente a la persona jurídica cesionaria. Y de acuerdo al ordenamiento

de la UPTC, resultan aplicables las normas del derecho civil y comercial pertinente, como en este caso atañe a la cesión.

Cuando se busca la conformación de un oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de capacidad y experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, entonces entre sus miembros existirá una colaboración permanente en donde aportarán conocimiento, capital y los recursos necesarios para cumplir con el proyecto, asumiendo riesgos y utilidades en proporción a la participación de cada uno, por tanto, al efectuar la suma se busca reunir, sumar y acumularlas para cumplir con lo establecido en el pliego para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural, es la esencia de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- La documentación del siso se encontrará en los anexos
- En cuando a la vinculación del ingeniero EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA con la empresa RIO en los anexos se encontrará la composición accionaria de RIO donde se evidencia su vinculación como único accionista de la empresa rio con un total de 100%, adicionalmente se anexa la matricula profesional donde se evidencia que el labora como ingeniero con años suficientes en experiencia.

#### 4. EVALUACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

RESPUESTA:

- En los anexos se encontrará la certificación de la empresa CEROM DE COLOMBIA corregida. y su vigencia.

Atentamente

OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO

RL CONSORCIO ACABADOS UPTC



A-2

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Montería, Enero 16 de 2015

Señores  
**MUNICIPIO DE MONTERIA**  
Córdoba

**REFERENCIA: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 037-2014**

Los suscritos, **YESID MANUEL MAJANA ACOSTA**, en representación propia, **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA**, en representación propia, y **MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE**, como representante legal de **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el presente proceso de licitación pública de la referencia cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN FASE 1 DEL PLAN DE CONEXIÓN VERDE MONTERÍA, CÓRDOBA, CARIBE**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
YESID MANUEL MAJANA ACOSTA	25%
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	70%
INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S	5%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO CONEXIÓN VERDE**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es **YESID MANUEL MAJANA ACOSTA**, identificado con C.C. No. 73.570.472 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Suplencia del Representante Legal del Consorcio **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.882.634 de Montería.



7709998021167003440080

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 10000034400804

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
18/12/2021 06:15p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO ACABADOS UPTC				NAD. 290.734
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento sesenta y cuatro mil doscientos quince pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000034400804				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
TUNJA-44-101133347-0-1	\$137,996.00		\$26,219.00	\$164,215.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 164,215.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	164,215.00
			<b>OTROS:</b>	\$164,215.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003440080			<b>TOTAL:</b>	\$164,215.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

TUNJA 9 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

**REFERENCIA:** invitación pública 014 de 2021, en adelante el “proceso de contratación”

**Objeto:** “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA”

Estimados señores:

Los suscritos, ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA PINEDA, JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO Y PAOLO ANDRES BIANCHI GANEM debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de REDEX SAS, CEROM DE COLOMBIA LTDA Y RIO CONSTRUCCIONES SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Actividades
REDEX SAS	60 %	Totalidad de las actividades a contratar, de acuerdo con el objeto contractual
CEROM DE COLOMBIA LTDA	10 %	Totalidad de las actividades a contratar, de acuerdo con el objeto contractual
RIO CONSTRUCCIONES SAS	30%	Totalidad de las actividades a contratar, de acuerdo con el objeto contractual

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO ACABADOS UPTC
3. El objeto del consorcio es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA”
4. La duración del consorcio es la del plazo del contrato y tres años mas.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO, identificado con C. C. No. 7.176.860 de TUNJA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA PINEDA, identificado con C. C. No. 7.183.434 de TUNJA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ACABADOS UPTC
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: REDEX SAS, CEROM DE COLOMBIA LTDA Y RIO CONSTRUCCIONES SAS
10. EL CONSORCIO ACABADOS UPTC manifiesta expresamente que las partes integrantes no revocaremos el Consorcio durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
11. EL CONSORCIO ACABADOS UPTC Manifiesta expresamente que ninguna de las partes cederá su participación en el Consorcio a los demás integrantes de los mismos, según el caso.
12. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo CRA 11 # 11 - 94  
Dirección electrónica  
[REDEXLTDA97@GMAIL.COM](mailto:REDEXLTDA97@GMAIL.COM) Teléfono

7466918

Ciudad TUNJA

En constancia, se firma en \_TUNJA, a los 9 días del mes de DICIEMBRE de 2021.



R/L ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA  
REDEX SAS  
NIT: 820000817-5  
C.C. No. 7.183.434 de Tunja



JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO  
R/L CEROM DE COLOMBIA LTDA  
NIT 820003010-2  
C.C 74.383.121 DE SUTATENZA

Paolo Bianchi

PAOLO ANDRES BIANCHI GANEM  
RL RIO CONSTRUCCIONES SAS  
NIT:901421851-6  
C.C 1020799464



CONSORCIO ACABADOS UPTC  
R/L OSCAR DARIO CASTELBLANCO  
C.C. No. 7.176.860 de Tunja



R/L SUPLENTE CONSORCIO ACABADOS UPTC  
ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA PINEDA  
C.C 7.183.434 DE TUNJA

# **CERTIFICACION**

El suscrito Contador Público de la Sociedad:

**RIO CONSTRUCCIONES SAS**  
**NIT 901.421.851-6**

Hace constar que las acciones de la compañía se encuentran distribuidas así:

C.C.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONISTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020		%
		No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	
6.882.634	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	1000	1'000.000	100.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>1'000.000.000</b>	<b>100.00%</b>

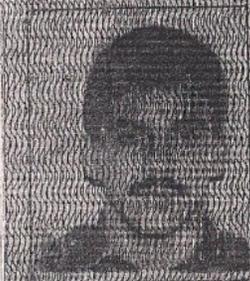
Se expide a los Treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2.020) Cordialmente,



DARIO MONTES NEGRETE  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P. 98282-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



Identificación No. 0523748866ANT  
Ingeniero Sanitario  
AREL 1009  
Grisage Wilofa  
NOMBRE  
Eduardo Alfredo  
CÓDIGO 6.882.634  
UNIVERSIDAD  
De Antioquia

*Eduardo Alfredo Grisage Wilofa*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.882.634**

**GHISAYS VITOLA**

APELLIDOS

**EDUARDO ALFREDO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1960**

**MONTERIA**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**

ESTATURA

**O+**

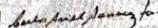
G.S. RH

**M**

SEXO

**27-ABR-1979 MONTERIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1300100-00277042-M-0006882634-20110112 0025517446A 1 5020494297



## **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Yo, **JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.363.121 de Sutatenza, en calidad de Representante Legal de la empresa CEROM DE COLOMBIA LTDA, con Nit 820.003.010-2, CERTIFICO, que actualmente nuestra empresa se encuentra en la adecuación transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6. "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el anexo Técnico de la Resolución 0312 de 2019 "Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento del 89% y con plan de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos formulando el Plan Anual del Sistema de Gestión del SST del año 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratante.

La presente se firma a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021

**JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO**  
**R/L CEROM DE COLOMBIA LTDA**  
**C.C. 74.363.121 de Sutatenza**

**JUAN CARLOS FIGUEROA CASTO**  
**ESP. EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES**  
**C.C. 7.175.492 DE TUNJA**

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 9206 de 20/06/2021**

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS FIGUEROA CASTRO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 7175492, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 5839 de 2011-06-01, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JUAN CARLOS FIGUEROA CASTRO, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 7175492, como DISEÑADOR INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- o Investigación en área técnica
- o Investigación del accidente de trabajo
- o Educación
- o Capacitación
- o Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

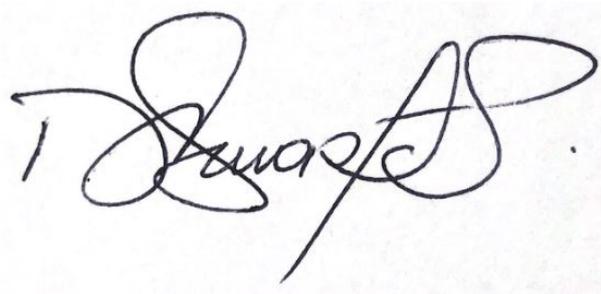
ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a JUAN CARLOS FIGUEROA CASTRO informándole que de conformidad

Continuación de la Resolución No 9206 de 20/06/2021 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 20/06/2021



**DORA DUARTE PRADA**

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: xtHiCeHy9e

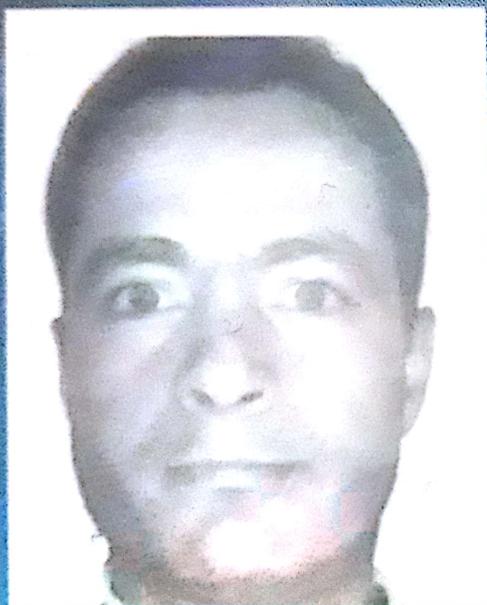
Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
COMISIÓN PROFESIONAL COLOMBIANA DE  
**DISEÑO INDUSTRIAL**  
TARJETA PROFESIONAL



TARJETA PROFESIONAL N°: 7175492-3544  
RESOLUCIÓN N°: 1181 DE FECHA: 24/11/2017  
APELLIDOS: FIGUEROA CASTRO  
NOMBRES: JUAN CARLOS  
C.C.: 7.175.492  
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
EXPEDICIÓN: 18/12/2017

*Claudia Rodríguez*

PRESIDENTE DE LA COMISION

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 9206 de 20/06/2021**

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS FIGUEROA CASTRO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 7175492, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 5839 de 2011-06-01, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JUAN CARLOS FIGUEROA CASTRO, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 7175492, como DISEÑADOR INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- o Investigación en área técnica
- o Investigación del accidente de trabajo
- o Educación
- o Capacitación
- o Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

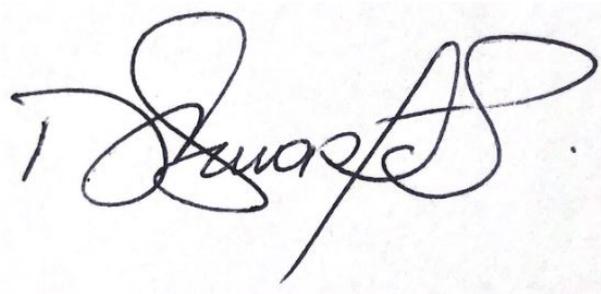
ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a JUAN CARLOS FIGUEROA CASTRO informándole que de conformidad

Continuación de la Resolución No 9206 de 20/06/2021 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 20/06/2021



**DORA DUARTE PRADA**

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: xtHiCeHy9e

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte